



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

**JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4953/2015, DE 16 DE JUNIO**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:**

**“5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (ACTUANDO POR SUSTITUCIÓN DEL SR. ALCALDE) RELATIVA AL ESTUDIO DE DETALLE SOBRE UNA PARCELA EN CN-340, N.º 202, BENAJARAFE, VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 11/08).-**  
Conocida la propuesta indicada de fecha 14 de febrero de 2018, del siguiente contenido:

I.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle sobre una parcela en CN-340, n.º 202, Benajárfate, Vélez-Málaga, promovido por Arquilega, S.L. (exp. 11/08), documento exigible por el artículo 291 del PGOU por tratarse de parcela superior a 300 m<sup>2</sup>.

II.- Se ha emitido Informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 12-12-2017, y consta también Informe del Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de 12-1-2018 favorable a su tramitación y aprobación; se ha solicitado informe jurídico al Jefe del Servicio sobre tramitación a seguir, emitiendo informe de fecha 13-2-2018 sobre la necesaria aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto y la aprobación inicial mediante resolución de la misma.

Vistos dichos informes propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle sobre una parcela en CN-340, n.º 202, Benajárfate, Vélez-Málaga, promovido por Arquilega, S.L. (exp. 11/08) redactado por D. Benjamín Gallardo Fernández con registro de entrada 2017059438.

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre una parcela en CN-340, n.º 202, Benajárfate, Vélez-Málaga, promovido por Arquilega, S.L. (exp. 11/08) redactado por D. Benjamín Gallardo Fernández con registro de entrada 2017059438, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento”.

Dada cuenta del informe emitido al respecto por el jefe de Sección de Licencias, Disciplina y Aperturas, (P.S. del jefe del servicio Jurídico del Área de Urbanismo), con fecha 14 de febrero de 2018, indicando lo siguiente:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente referido en el encabezamiento del presente, la documentación técnica presentada en fecha 5/12/2017, registro número 59438, el informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de 12/12/2017, el Informe del Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de fecha 12 de Enero de 2018, y la documentación registrada de entrada en fecha 14/2/2018, número 8373, el técnico que suscribe informa:

La figura del Estudio de Detalle viene configurada en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) como instrumento de planeamiento de desarrollo que completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano sin incurrir, como se deriva del Informe Técnico, en las prohibiciones contenidas en el párrafo 2º de dicho art. 15 LOUA.

En el presente caso es preceptiva la redacción de un Estudio de detalle por ser la superficie de parcela superior a los 300 m<sup>2</sup>, en los términos recogidos en el artículo 291 de la normativa del vigente PGOU del municipio.

El procedimiento de aprobación viene recogido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, - Decreto 2159/1978 vigente en función de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA- y 32 de la LOUA.

De la normativa de aplicación se desprende que los trámites procedimentales para su aprobación son los siguientes:

1.- **Aprobación del Proyecto** del instrumento de planeamiento por parte de la Junta de Gobierno Local, al corresponder la aprobación definitiva del expediente al Pleno (artículo 127.1.c) y 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -LBRL-).

2.- **Aprobación inicial** del Estudio de Detalle por Resolución de la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local -LBRL-)

3.- **Información pública por término de veinte días** (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el Texto



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

Refundido de la Ley de Suelo y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario debe extender la oportuna diligencia en que haga constar que los mismos son los aprobados inicialmente.

*Será necesario, en los términos del informe técnico obrante en el expediente, remitir el expediente a la Agencia de Medio Ambiente de la Delegación de Medio Ambiente para la emisión de informe, al encontrarse afectada la parcela objeto del documento por la zona de servidumbre de Costas*

4- **Aprobación definitiva**, en su caso, por mayoría simple del Pleno de la Corporación Municipal (art. 123.1.i) de la Ley 7/1985)

5.- **Depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento** del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

6.- **Publicación del acuerdo de aprobación definitiva** en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse, en su caso, el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

**La Junta de Gobierno Local**, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1085, de Bases de Régimen Local, por unanimidad, **aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- **Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle sobre una parcela en CN-340, n.º 202, Benajárfate, Vélez-Málaga, promovido por Arquilega, S.L. (exp. 11/08) redactado por D. Benjamín Gallardo Fernández con registro de entrada 2017059438.**

2º.- **Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre una parcela en CN-340, n.º 202, Benajárfate, Vélez-Málaga, promovido por Arquilega, S.L. (exp. 11/08) redactado por D. Benjamín Gallardo Fernández con registro de entrada 2017059438, sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía**

**Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.**



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

3º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

